



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0021-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 5o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
2.- Tema de la Iniciativa.	Equidad y Género.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Magdalena Olivia Esquivel Nava.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	8 de febrero 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	8 de febrero de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Igualdad de Género.

II.- SINOPSIS

Definir al ámbito con el espacio temporal, geográfico o circunstancial en el que se comete la violencia en contra de las mujeres y sus modalidades. Modificar la denominación del título II, de Modalidades de la violencia por el de Ámbitos de la Violencia; y cambiar la denominación del capítulo I, De la violencia en el ámbito familiar al De la Violencia Familiar.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 1º, párrafo primero, tercero y cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</p> <p>Artículo 5. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:</p> <p>I. a la V. [...].</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>VI. a la XVII. [...].</p> <p>Título II <i>Modalidades de la violencia</i></p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE CONGRUENCIA DE TÉRMINOS</p> <p>Único. Se adiciona la fracción V Bis al artículo 5 y se reforman las denominaciones del título II y del capítulo I de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 5. [...].</p> <p>I. a V. [...].</p> <p>V.</p> <p>V Bis. Ámbitos: espacio temporal, geográfico o circunstancial en el que se comete la violencia en contra de las mujeres y sus modalidades.</p> <p>VI. a XVII. [...].</p> <p>Título II Ámbitos de la Violencia</p>



Capítulo I
De la violencia *en el ámbito* familiar

Capítulo I
De la Violencia Familiar

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lucrecia Hermoso Santamaría.